



DECRETO N° 0096

NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 878-M-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

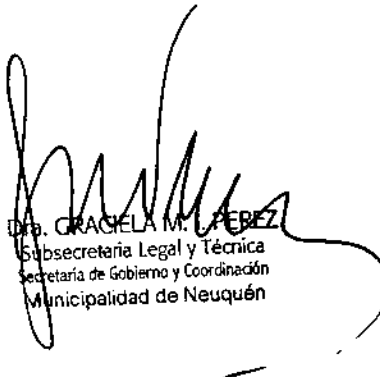
Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

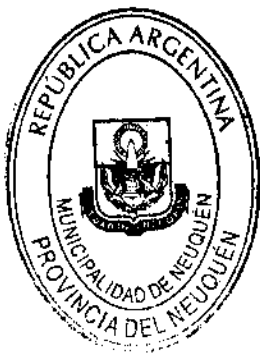
Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, en su Artículo 6°) establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

Que la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros vigente, aprobada por Decreto N° 0809/18, contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, por un monto total anual estimado en \$ 201.000.000.-;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

Que lo expuesto, aplicada al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén determinaría una tarifa básica de \$ 32.-, por lo que se


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0096/19

propusieron diversos mecanismos de acompañamiento con la finalidad de mitigar el impacto negativo que se produciría;

Que como consecuencia de ello, este Municipio suscribió un Convenio con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto N° 0064/19, mediante el cual este último otorga un aporte de \$ 100.448.591,04, a ser trasferido en 12 cuotas iguales de \$ 8.370.715,92;

Que es necesario cubrir parcialmente el monto mensual que percibía la concesionaria hasta el mes de diciembre de 2018, a fin de beneficiar en forma directa a los usuarios del servicio público en cuestión, que no verán aumentadas las tarifas del sistema por aplicación de la norma nacional;

Que este Órgano Ejecutivo Municipal aprobó la creación del Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros destinado a cubrir los desfases que se produzcan por aplicación de la Ley N° 27467;

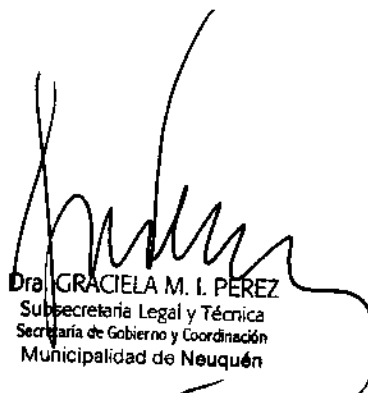
Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de \$ 12.450.000.- en concepto de anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, por la supresión del subsidio nacional mediante el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18;

Que intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de la citada Acta Acuerdo, por Informe N° 27/19, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 213/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió a registrar el Preventivo N° 1350 – AA 95025;

Que mediante Dictamen N° 098/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de ----- febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual la Municipalidad otorga a la Concesionaria un aporte de **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.450.000.-)**, en concepto de anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

AFG.-

ES COPIA.-



(FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2222
Fecha 15 / 02 / 2019



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de Febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ANTECEDENTES:

- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S. A. Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén;
- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscrito en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A;
- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante omnibus de la Ciudad de Neuquén;
- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;
- Que la estructura de costos vigente, aprobada por Decreto N° 809/18 contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gas Oil por un monto total anual estimado de \$ 1.000.000 (Pesos Doscientos Un Millones);

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana



...úblico de pasajeros que no verán aumentadas las tarifas del sistema de transporte público de
...asajeros por aplicación de la norma nacional;

...POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA CONCESIONARIA", un aporte de \$
12.450.000 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) en concepto de
ANTICIPO correspondiente al mes de Enero de 2019 por supresión de los fondos SISTAU, CCP y
subsidio al Gas Oil los que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte
Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobado por Decreto N° 809/18

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente aporte corresponde al mes de Enero de 2019 y no implica
continuidad en los meses subsiguientes como así tampoco derechos adquiridos por parte de "LA
CONCESIONARIA"

CLÁUSULA TERCERA: En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se
cometen a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.
A los fines que corresponda, LAS PARTES suscriben 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo
efecto en lugar y fecha antes citados.

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

v